

Parral, 14 Abr 2015

DECRETO EXENTO Nº 3.569

**VISTOS:**

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio Nº 2.409 de fecha 19.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.
- 3.- Decreto Exento Nº 6.071 de fecha 14.12.2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra G del Reglamento de la ley Nº 19.886, que dice textualmente: **"Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad"**.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 7.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, es imprescindible realizar la mantención de los 30.000 kilómetros para el vehículo de Alcaldía, Jeep Suzuki Modelo Grand Nomade, placa patente GBVT-99, en esta instancia se repararán o cambiarán las piezas defectuosas, se realizarán los cambios de aceite y filtros de aceite correspondientes.
- 2.- **Que**, este vehículo se adquirió mediante convenio marco al proveedor DERCO S.A., Rut Nº [REDACTED] con orden de compra Nº 2595-590-CM14.
- 3.- **Que**, para que la garantía del vehículo esté vigente, es fundamental realizar las mantenciones periódicas, ejecutadas oportunamente en los servicios autorizados por DERCO S.A.
- 4.- **Que**, en este sentido el proveedor JESUS PONS FRANCO Y COMPAÑIA S.A., Rut Nº 76.741.910-4 es servicio técnico autorizado para realizar mantenciones periódicas para la marca SUZUKI.
- 5.- **Que**, el proveedor JESUS PONS FRANCO Y COMPAÑIA S.A., Rut Nº [REDACTED] cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZÉSE**, el servicio de mantención correspondiente a los 30.000 kilómetros del vehículo Suzuki Grand Nomade Patente GBVT-99 de Alcaldía, mediante Trato Directo conforme al Artículo 10 Nº 7 letra G del Reglamento de la ley Nº 19.886, según cotización adjunta, al proveedor **JESUS PONS FRANCO Y COMPAÑIA S.A., Rut Nº [REDACTED]** a través de Orden de compra directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por la suma total de **Ciento ochenta y nueve mil doscientos sesenta y nueve pesos (\$ 189.269.-) IVA Incluido**.
- 2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa el presente decreto al ítem 215.22.06.002 (1.1.1) **"Mantenimiento y Reparación de Vehículos"**, del presupuesto municipal vigente para el año 2.015.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**  
**"Por Orden de la Señora Alcaldesa"**



**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/RRV/ARC/pca

**DISTRIBUCIÓN:** 1.- Oficina de Partes 2.- Adquisiciones 3.- Control 4.- Finanzas 5.- Jurídico 6.- Movilización

Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule – Fono 073 2 637700 – www.parral.cl